



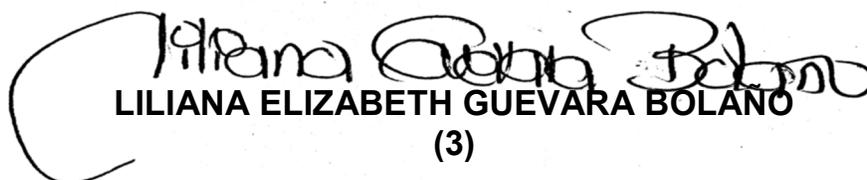
**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 76 del C.G.P., se admite la renuncia al poder presentada por el apoderado de la parte demandante **ALEJANDRO ORTIZ PELAEZ**, la cual fue aceptada por el representante legal de la entidad demandante CARLOS MAURICIO ROLDAN MUÑOZ y este a su vez otorga poder a una nueva apoderada.

Previo a RECONOCER personería para actuar a la Dra. MARTHA PATRICIA OLAYA, se le requiere para que allegue la aceptación del poder otorgado.

NOTIFIQUESE  
La Juez,

  
**LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO**  
(3)

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ  
D.C.**

Hoy 19 de enero de 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 001

**ALEXIS JOHANNA LÓPEZ RAMÍREZ**  
SECRETARIA

